

NUEVOS CLIMAS, HUMANOS Y GEOGRÁFICOS.

Una Golondrina no hace el Verano, pero lo anuncia

Para tod@s algo está cambiando... y cambiará más. Los nuevos climas del mundo, instalan mecanismos concertados de adaptación global como un intento de proteger la vida humana. Uno de ellos es el Acuerdo de Escazú, primera alianza de política ambiental vigente en 17 países firmantes de América Latina y el Caribe. Chile ratificó, el 18 de marzo 2022, su compromiso con estrategias continentales de acción simultánea.

Por_Heidi Schmidlin

El tratado regional de América Latina y el Caribe, denominado Acuerdo de Escazú, es una alianza internacional que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Además, establece medidas para proteger a las personas defensoras de los Derechos Ambientales. Para iniciar la adhesión de Escazú a las normativas chilenas, los Ministerios de Medio Ambiente e Interior han diseñado un Plan Nacional de Implementación Participativa (2024-2030, PIPE) que hoy coordinan e impulsan. Son 271 medidas repartidas en 29 instituciones que, a un año de su puesta en marcha, reportan un 77% de estrategias ejecutadas o en desarrollo. Entre los pendientes queda “la participación y difusión hacia las comunidades y la ciudadanía” (escazu.mma.gob.cl/reporte-de-medidas-pipe/Y).

¿UNA LEY PARA APRENDER A CAPEAR O NUEVA CONVIVENCIA AMBIENTAL?

Simultáneamente al alto cumplimiento de Medidas PIPE, investigaciones a cargo de organizaciones como Escazú Ahora y Defensoría Climática, evidencian que la violencia ejercida en Chile contra los defensores ambientales se ha triplicado desde el 2023. Detallan que el amedrentamiento proveniente de proyectos industrial/empresarial se concentra especialmente en violencia hacia las mujeres (70%). Conocido es el caso de Julia Chuñil, presidenta de la Comunidad Indígena Putreguel, cuyo paradero se desconoce.

La creciente tendencia hacia la minimización de los impactos que “obras instaladas” causan en las comunidades, lleva a que diversas organizaciones de defensa ambiental concuerden en observar: “La gestión del Acuerdo de Escazú no debe limitarse a reportes, capacitaciones y acciones tangenciales, mientras en los territorios se triplican los casos de violencia” (www.paiscircular.cl/medio-ambiente/informe-evidencia-que-en-2024-se-triplicaron-las-agresiones-fisicas-a-defensores-y-defensoras-del-medio-ambiente-en-chile/).



Acuerdo de Escazú, asegura el derecho de las comunidades a la defensa de sus territorios.

Desde la perspectiva de las comunidades y los defensores ambientales que protegen sus territorios de proyectos a gran escala; **Juan Molina**, uno de los abogados que lleva más juicios ambientales en Chile y que ejerce como abogado querellante contra el Caso Cardones-Polpaico (detallado más adelante), manifiesta: “La labor de los Tribunales Ambientales y de la Corte Suprema en cuanto a los derechos de acceso a la justicia ambiental es notable y, en mi opinión, es la única institución que funciona dentro del sistema chileno. Las y los jueces ambientales fallan en base a criterios de lógica, ciencia y facultades que despliegan para buscar la prueba necesaria, a la que las comunidades por sí solas no tendrían acceso. Se constituyen en los lugares, financian informes técnicos y, en la duda, resuelven pro-natura. El procedimiento es rápido, gratuito y desformalizado, lo que facilita enormemente que las personas puedan hacer valer sus derechos ante la justicia”.

El Caso Cardones-Polpaico

A principios de abril 2019, en el sector de la Cuesta La Dormida, Olmué, la comunidad se manifestó con la finalidad de impedir la instalación de las Torres de Alta Tensión pertenecientes al proyecto eléctrico Cardones-Polpaico de la empresa Interchile S.A., el mismo que había sido ordenado por el Ministerio de Energía sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental.

Emplazadas en el Parque La Campana, la comunidad bloqueó el acceso a las Torres, al no encontrar respuestas en los conductos regulares. Tras largos y difíciles años de demandas y contrademandas, el 29 de enero de este año, **Daniel Bravo**, juez suplente del Juzgado de Garantía de Limache, **sentenció que la oposición de los habitantes era justificada por construir sin los permisos correspondientes y en un Refugio de la Biósfera.** La resolución final del Caso Cardones-Polpaico evidencia que el criterio de medidas Escazú refuerza los derechos constitucionales y abre una nueva relación entre proyectos industriales (especialmente los extractivos) y los habitantes de los territorios impactados. Esto, atendiendo a la argumentación del abogado defensor, Julio Inocencio, quien apela al Acuerdo de Escazú por cuanto “asegura el derecho de las comunidades a la defensa de sus territorios, a participar en procesos de toma de decisiones, y a buscar justicia cuando se violen sus derechos ambientales”.

Fecha: 31-07-2025
 Medio: La Panera
 Supl.: La Panera
 Tipo: Noticia general
 Título: **Una Golondrina no hace el Verano, pero lo anuncia**

Pág.: 25
 Cm2: 566,3
 VPE: \$ 400.911

Tiraje: 20.000
 Lectoría: 60.000
 Favorabilidad: No Definida

Suma y sigue, **Sara Larráin, pionera de la defensa ambiental en Chile y testigo de su largo recorrido**, destaca la importancia del Acuerdo de Escazú en el desenlace del Caso La Dormida/ Cardones-Polpaico, al precisar: “Del fallo que condena en costas al Ministerio Público y a Interchile, me permito destacar el siguiente resuelto de la sentencia: “Todo lo anterior permite concluir que no se observa una oposición caprichosa o irrazonable a los trabajos de Interchile en la Cuesta La Dormida, sino que ello obedecía a un actuar motivado en aplicación del derecho de vivir en un medioambiente libre de contaminación, consagrado en la Constitución Política de la República (artículo 19 N° 8); al advertirse dudas en torno al cabal cumplimiento de las normas jurídicas que debían cumplirse en el proyecto de instalación de las Torres de Alta Tensión en el lugar. Es por esto, que se establecerá que hubo motivos justificados para oponerse a las obras de esta causa, no concurriendo, en consecuencia, este segundo elemento exigido por el tipo penal”. Por estas razones, luego advierte: **“Este es un fallo fundamental para la implementación masiva del Acuerdo de Escazú. No sólo absuelve a los activistas, sino que establece un precedente en la justicia ambiental”.**

¿Sabías que?

En nuestro país, la defensa de los Derechos de Personas y Comunidades en torno a controversias ambientales, está en manos de los Tribunales Ambientales.

Desde sus 3 posiciones jurisdiccionales Antofagasta, Santiago y Valdivia estas entidades impulsan acciones que buscan fortalecer estos derechos: “Contamos con una serie de herramientas para otorgar acceso a información relevante, como el Buscador de Jurisprudencia y el Sistema de Gestión de Causas”, informa **Javier Millar**, ministro presidente (2021-2027) del Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia.

En el contexto del Plan Nacional de Implementación, este órgano normativo compromete un buscador de jurisprudencia abierto al público junto con la mantención de un banner en la página web con información actualizada sobre Escazú (escazu.mma.gob.cl/).

“Adicionalmente, el Tribunal participa del Consejo Nacional Estratégico Público-Privado, desde donde busca hacer seguimiento a la implementación de las acciones comprometidas por los organismos convocados en el PIPE”, detalla el juez Millar.

ESTOS SON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO ESCAZÚ

Garantizar el acceso a la información ambiental

Permite que el público tenga acceso a la información ambiental de manera clara, oportuna y comprensible.

Promover la participación pública

Asegura que el público pueda participar en los procesos de toma de decisiones ambientales desde sus etapas iniciales.

Facilitar el acceso a la justicia

Garantiza el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir decisiones ambientales.

Proteger a las personas defensoras

Establece medidas para proteger a las personas defensoras del medioambiente, quienes a menudo enfrentan amenazas o intimidaciones. 🗣️



© <https://chilestuyo.cl/destino/parque-nacional-la-campana-clmue/>

Parque Nacional La Campana, área silvestre protegida por el Estado de Chile en la Región de Valparaíso.



“La creación de mil bosques está en una bellota”, Ralph Waldo Emerson (1803-1882), escritor, filósofo y poeta estadounidense.